



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 015/2010
á, 20 de enero de 2010

VISTOS:

El Oficio No. 1597/2009, de fecha 09 de Noviembre de 2009, mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita al Concejo el trámite de Adjudicación Definitiva del lote, solicitado por el Sr. Damián Salazar Aviles.

CONSIDERANDO:

Que dentro del presente trámite, se evidencia que en fecha 20 de Octubre de 2009 la Alcaldía Municipal de Santa Cruz de la Sierra suscribió una minuta de adjudicación a favor de Damián Salazar Aviles sobre el terreno en cuestión.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 023/81 de fecha 23 de junio de 1981 y Resolución Administrativa N° 101/85 de fecha 12 de febrero de 1985 la Alcaldía Municipal de Santa Cruz expropió terrenos ubicados en la Zona Sud - Este denominado Plan 3000.

Que, de dicha expropiación resulto beneficiado con un lote de terreno para vivienda el Sr. Damian Salazar Aviles, ubicado en la U.V.149, Mza. 06, Lote No. 24, Zona Sud- Este, con una superficie de 300 mts2.

Que la Resolución Administrativa No. 616/93 determina que el Representante del Gobierno Municipal y el Departamento de Gestoría Municipal de Tierras, quedan facultados para extender minutas de adjudicación a todos los asentados de los terrenos ubicados en la Uv. 149 Barrio Toro Toro para su respectiva Protocolización e inscripción en las oficinas de Derechos Reales, perfeccionando de esta manera los derechos propietarios de los adjudicatarios.

Que el trámite de expropiación y consiguiente adjudicación de terreno para vivienda social solicitado por el Sr. DAMIAN SALAZAR AVILES, ha cumplido con los requisitos exigidos para el efecto, según lo dispuesto en la normativa jurídica municipal (O.M. N° 51/95, O.M. N° 23/81 y R.A. N° 101/85) y según las formalidades exigidas por Oficialía Mayor de Planificación.

Que, la Resolución Administrativa No.556/2009, de fecha 20 de Octubre de 2009, resuelve se adjudique en forma definitiva a favor del Sr. DAMIAN SALAZAR AVILES con C.I. 3767450 Cbba. el lote de terreno ubicado en la U.V. 149, Mza.6, Lote No. 24, con una superficie de 300 mts2., zona Sud-Este de esta ciudad.

Que la fotocopia legalizada del depósito realizado por el valor de SEISCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS (600.000 Bs.-), depósito realizado por Damián Salazar abonado a la cuenta del Fondo en custodia en el Banco Central de Bolivia. Demuestra que se dio cumplimiento al requisito exigido por ley.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión de fecha 20 de enero del 2010, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se Aprueba la Minuta de Adjudicación Definitiva de Terreno, a favor del Sr. Damián Salazar Aviles, el mismo que está ubicado en la U.V.149, Mza. 06, Lote No. 24, Zona Sud- Este, de esta ciudad, con una superficie de 300 mts2, y se encuentra comprendido en la expropiación dispuesta por la Ordenanza Municipal No 23/81, de fecha 23 de junio de 1981



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

y Resolución Administrativa 101/85 de fecha 12 de febrero, por haberse cancelado el valor total del terreno según fotocopia legalizada del depósito realizado por el interesado

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. 
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE